



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 105 -2017-RASS

Santiago de Surco, 27 ENE. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 197-2017-SG-MSS de la Secretaría General, la Carta S/N del Alcalde, el Informe N° 93-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 077-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores tienen derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, mediante Memorándum N° 197-2017-SG-MSS la Secretaría General, adjuntando la Carta S/N del Alcalde de fecha 27.01.2017, hace de conocimiento el uso del descanso vacacional del Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, del 30 de enero al 05 de febrero de 2017, siete (07) días;

Que, con Informe N° 93-2017-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa que de la revisión del legajo personal del Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, se observa que tiene pendientes veintisiete (27) días correspondientes al período 2016, por lo que procede que haga uso de su descanso vacacional del 30 de enero al 05 de febrero de 2017, siete (07) días, quedando pendientes veinte (20) días, del período correspondiente al año 2016;

Que, mediante Informe N° 077-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, es procedente otorgar las vacaciones solicitadas por el señor Alcalde, asimismo agrega que conforme lo establece el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, durante el tiempo que dure el descanso vacacional del señor Alcalde, el llamado a remplazarlo es el Teniente Alcalde;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2017-ACSS, de fecha 26ENE2017 se aprueba la Licencia solicitada por el Primer Regidor señor WILLIAM DAVID MARIN VICENTE, por motivos personales del 03 al 10 de febrero de 2017;

Estando al Informe N° 077-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de enero de 2017, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 30 de enero al 05 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Teniente Alcalde señor WILLIAM DAVID MARIN VICENTE, el Despacho de la Alcaldía, del 30 de enero al 02 de febrero de 2017 y al Regidor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea del 03 al 05 de febrero de 2017.



Municipalidad de Santiago de Surco

PAGINA N° 002 DE LA RESOLUCION N° 105 -2017-RASS

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, hacer de conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Bertha Guillén Guillén
BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Roberto Gómez Baca
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RGB/BGG/lmt